Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2023-MDCC de fecha 25 de julio del 2023 trató la moción de donación a favor de la Institución Educativa Inicial "APIPA Sector XII-A".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el último párrafo del artículo 55° de la Ley precitada delinea que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el primer párrafo del artículo 59° de referida Ley estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623° y 1624° dispone que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, mediante oficio N° 006-2023-DIEIASXII-A-UGEL-AN-GREA-GRA de fecha 27 de abril del 2023 (Expediente 230426I60), la profesora Cecilia Clemencia Condori Panibra, modificando su petición planteada en oficio N° 004-2023-DIEIASXII-A-UGEL-AN-GREA-GRA, solicita apoyo con un módulo prefabricado para destinarlo a cocina para la preparación de los desayunos del programa escolar QALIWARMA.

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas con hoja de coordinación N° 088-2023/MDCC/GOPI/SGOPU-JDQM de fecha 19 de junio del 2023, solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial indique si dentro de su inventario cuenta con módulos prefabricados de medidas entre 18.00 a 22.00 m², para donaciones a instituciones educativas en estado vulnerable.

Que, mediante hoja de coordinación N° 044-2023/SGCP/GAF/MDCC del 22 de junio de 2023, la Sub Gerente de Control Patrimonial informa que existe un módulo prefabricado de 6.00 x 3.50 de 21.00 m² valorizado en S/ 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles) perteneciente a saldo de obras, disponible para préstamo de obras, agrega que en caso se requiera dicho módulo para donaciones, deberá cumplirse con las formalidades de Ley.

Que, con informe técnico N° 053-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/AT-AJHA del 26 de junio del 2023, el Asistente Técnico de Obras Públicas, reitera se evalúe el apoyo solicitado puesto que, a la fecha la institución educativa no cuenta con un ambiente adecuado para uso del área de cocina, mismo que es necesario para atender a los niños y niñas beneficiarios del programa QALIWARMA.

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 275-2023-GAJ-MDCC del 07 de julio de 2023, es de opinión que se apruebe la donación de un módulo prefabricado de 6.00 x 3.50 x 21.00 m² valorizado en S/ 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa Inicial "APIPA Sector XII-A", para ser destinado a cocina del programa escolar QALIWARMA.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bien mueble municipal a favor de la Institución Educativa Inicial "APIPA Sector XII-A", destinado a cocina del programa escolar QALIWARMA de referido plantel educativo; bienes especificados en hoja de coordinación N° 044-2023/SGCP/GAF/MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
Caseta – Nacional > Prefabricada / 21 metros cuadrados / 6x3.5MTS	01	4,700.00	4,700.00
		TOTAL	4,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir toda la documentación necesaria para la validez y eficacia de la donación establecida en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente, dando además de baja los bienes descritos en hoja de coordinación N° 044-2023/SGCP/GAF/MDCC.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento este acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA